

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

11684 *Resolución del consejero de Educación y Universidades de 1 de diciembre de 2023 por la que se modifica la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 3 de marzo de 2023 por la cual se crea la Mesa de Participación del Sector del Primer Ciclo de Educación Infantil*

Hechos

1. El Texto consolidado del Decreto por el cual se establece y regula la red de escuelas infantiles públicas y los servicios para la educación de la primera infancia de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y se crea el Instituto para la Educación de la Primera Infancia, aprobado por el Decreto 30/2020, de 28 de septiembre, establece en su redactado como tiene que ser la relación entre la Consejería de Educación y Universidades y otras administraciones y entidades privadas titulares de centros de primer ciclo de educación infantil.
2. El Decreto 45/2022, de 28 de noviembre, por el cual se regulan las mesas de participación por sectores de la comunidad educativa de las Illes Balears en el ámbito de la educación no universitaria, ordena la composición y las funciones de las mesas específicas de los diferentes sectores de la comunidad educativa de las Islas Baleares en el ámbito de la educación no universitaria, de acuerdo con lo que se establece en los artículos 64.2 y 64.3 de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Islas Baleares. Así mismo, en su disposición adicional segunda abre la posibilidad de que la Consejería de Educación y Universidades, con el objetivo de ampliar los espacios de participación, información y consulta de la comunidad educativa, pueda constituir otras mesas de participación con diferentes agentes, sectores o grupos implicados en las cuestiones que les puedan afectar.
3. En consecuencia, y con el fin de facilitar que los agentes implicados en la educación de los primeros años de la infancia dispongan de un espacio de consulta, información y participación en las decisiones que afectan a las políticas públicas de este ámbito, el 9 de marzo de 2023, se publicó la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 3 de marzo de 2023 por la cual se crea la Mesa de Participación del Sector del Primer Ciclo de Educación Infantil (BOIB núm. 30, de 9 de marzo de 2023).
4. En el apartado 2.b) de esta Resolución, se establecen cuáles son los miembros, por parte de las entidades y asociaciones, que tienen que formar parte de la Mesa.
5. El 24 de julio de 2023 se crea la Asociación de Directoras de Escuelas Infantiles Públicas de las Islas Baleares (ADEIPIB) que tiene como finalidad, entre otros, la defensa y visibilidad de la enseñanza pública en el primer ciclo de educación infantil, así como la representación de los directores y directoras asociados, tanto ante la Administración como ante las Asociaciones educativas y/o profesionales y otras instituciones.
6. El 12 de agosto de 2023, se publicó la Resolución de la directora general de Primera Infancia y Atención a la Diversidad, de 10 de agosto de 2023, por la cual se establece un plazo extraordinario para solicitar la adhesión a la red complementaria de escuelas infantiles (BOIB núm. 112, de 12 de agosto de 2023). En consecuencia, 13 centros privados autorizados de primer ciclo de educación infantil se incorporaron a la red complementaria.
7. El 18 de octubre de 2023, entra al Registro de la Dirección General de Primera Infancia y Atención a la Diversidad una solicitud, GOIBE654937/2023, dirigida al consejero y a la directora general de Primera Infancia y Atención a la Diversidad del Sindicato CCOO donde piden su inclusión como representación a la Mesa Sectorial de 0/3 en conformidad con la representatividad de CCOO al sector.
8. El 21 de noviembre de 2023, se publicó la Resolución de la directora general de Primera Infancia y Atención a la Diversidad de 17 de noviembre de 2023 por la cual se establece un plazo extraordinario para solicitar la adhesión a la red complementaria de escuelas infantiles (BOIB núm. 158, de 21 de noviembre de 2023). Se prevé que se incorporen una docena de centros.
9. El 28 de noviembre de 2023, la Confederación Española de Centros de Enseñanza en las Islas Baleares (CECEIB), solicita, a la Dirección General de Primera Infancia y Atención a la Diversidad, formar parte de la Mesa.
10. El 1 de diciembre de 2023, la directora general de Primera Infancia y Atención a la Diversidad emitió la propuesta de modificación de la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 3 de marzo de 2023 por la que se crea la Mesa de Participación del Sector del Primer Ciclo de Educación Infantil (BOIB núm. 30, de 9 de marzo de 2023).





11. Atendido lo anterior, y para que las nuevas incorporaciones dispongan, también, de un espacio de consulta, información y participación, se hace necesario modificar la composición de los miembros que conforman la Mesa de Participación del Sector del Primer Ciclo de Educación Infantil por parte de las entidades y asociaciones.

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo de 2006).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 106, de 4 de mayo de 2006).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
4. El Decreto 30/2020, de 28 de septiembre, por el cual se aprueba el Texto consolidado del Decreto por el cual se establece y regula la red de escuelas infantiles públicas y los servicios para la educación de la primera infancia de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y se crea el Instituto para la Educación de la Primera Infancia (BOIB núm. 167, de 29 de septiembre de 2020).
5. El Decreto 45/2022, de 28 de noviembre, por el cual se regulan las mesas de participación por sectores de la comunidad educativa de las Islas Baleares en el ámbito de la educación no universitaria (BOIB núm. 155, de 29 de noviembre de 2022).
6. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 3 de marzo de 2023 por la cual se crea la Mesa de Participación del Sector del Primer Ciclo de Educación Infantil (BOIB núm. 30, de 9 de marzo de 2023).
7. La Resolución de la directora general de Primera Infancia y Atención a la Diversidad de 10 de agosto de 2023 por la cual se establece un plazo extraordinario para solicitar la adhesión a la red complementaria de escuelas infantiles (BOIB núm. 112, de 12 de agosto de 2023).

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el apartado 2.b) de la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 3 de marzo de 2023 por la cual se crea Mesa de Participación del Sector del Primer Ciclo de Educación Infantil que queda redactado de la siguiente manera:

- Un representante de cada consejo insular
- Un representante de la Federación de Entidades Locales de las Islas Baleares (FELIB)
- Un representante del Ayuntamiento de Palma
- Un representante de la Asociación Asamblea 0-3 de las Islas Baleares.
- Un representante de la Asociación de Directoras de Escuelas Infantiles Públicas de las Islas Baleares (ADEIPIB).
- Un representante de una organización de infancia que trabaje por los derechos de los niños del primer ciclo de educación infantil
- Un miembro de cada una de las confederaciones de familias existentes en las Islas Baleares que tengan representación de familias de primer ciclo de educación infantil
- Dos representantes designados por las asociaciones empresariales y las organizaciones de titulares más representativas de centros privados de la red complementaria a la red de escoletes infantiles públicas de las Islas Baleares (uno por cada una)
- Un miembro de cada una de las organizaciones sindicales más representativas del personal educativo de los centros de primer ciclo de educación infantil de la red de escuelas infantiles públicas y de la red complementaria de escuelas públicas
- Dos personas de reconocido prestigio con amplia experiencia en el campo del primer ciclo de la educación infantil, designadas por el consejero de Educación y Universidades a propuesta de los miembros de Mesa.
- Un funcionario del Instituto para la Educación de la Primera Infancia, con voz y sin voto, que tiene que actuar como secretario

2. Disponer la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.





Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (*1 de diciembre de 2023*)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

